

RESOLUCIÓN
20257000490
13/06/2025

“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión Documental del Concejo de Medellín”

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales administrativas, en especial las conferidas por el artículo 294 del Decreto – Ley 1333 de 1986 y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 909 de 2004, Ley 1010 de 2006, artículo 1, el Decreto Reglamentario 1537 de 2000, Decreto 1499 de 2017, artículo 2.8.5.2 del Decreto 1080 de 2015 y los Acuerdos 18 de 2024 “Reglamento Interno del Concejo de Medellín y 08 de 2015 y

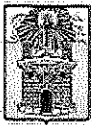
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8,15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 12, establece que “La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos”.

Que la Ley Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Ley 1712 de 2014, en su artículo 15 dispone que: “...los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia”.

Que el Decreto 1080 de 2015 establece en el ARTÍCULO 2.8.2.5.10. *Obligatoriedad del programa de gestión documental*. Todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto,



mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.

Que el Manual de implementación del PGD publicado por el Archivo General de la Nación-AGN establece como requisito para su elaboración, definir las políticas que sirvan como marco de acción para la adecuada gestión documental de la entidad.

Que el numeral 2 del artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015 Funciones del Comité Interno de Archivo, establece la función de: "Aprobar la política de gestión de documentos e información de la entidad"

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.2.5.6 del Decreto 1080 de 2015, las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos, constituida por los siguientes componentes:

- a. Marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica de las entidades públicas.
- b. Conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte.
- c. Metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación.
- d. Programa de gestión de información y documentos que pueda ser aplicado en cada entidad.
- e. La cooperación, articulación y coordinación permanente entre las áreas de tecnología, la oficina de Archivo, las oficinas de planeación y los productores de la información.

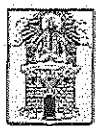
Que esta política debe estar ajustada a la normativa que regula la entidad, alineada con el Plan estratégico corporativo, el Plan de acción y el Plan institucional de archivos –PINAR, el Modelo integrado de planeación y gestión, complementando los demás sistemas de gestión y debe estar documentada e informada a todo nivel de la Corporación.

Que el Comité Interno de Archivo del Concejo de Medellín, tal como lo establece el artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015, aprobó en su sesión del 10 de abril de 2025, el programa de Gestión Documental, como consta en Acta No. 3.

Que en cumplimiento de estas disposiciones, es necesario adoptar la Política de Gestión Documental para el Concejo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar en todas sus partes la Política de Gestión Documental del Concejo de Medellín, aprobada por el Comité Interno de Archivo del Concejo de Medellín, en su sesión del 10 de abril de 2025, como consta en



Acta No. 3, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015, la cual forma parte Integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la Política de Gestión Documental en el sitio web del Concejo de Medellín

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución SG 20182100006045 del 4 de diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS
Secretario General

Proyectó: Nancy Estella Velásquez- Líder de programa
Radicó: Isis Valencia Solis – Apoyo a la Secretaría General

